



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
DE  
CULIACÁN, SINALOA

## H. AYUNTAMIENTO DE CULIACÁN DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

CAPITAL DE  
BIENESTAR

### CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. AYTO-LOPSRMES-23-CP/ID-05

Contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado, que celebran por una parte El Gobierno del Municipio de Culiacán, representado, en este acto, por los CC. José Ernesto Peñuelas Castellanos y Laura Araceli Nieblas Leal, en sus caracteres de Secretario del H. Ayuntamiento y Tesorera Municipal, respectivamente; y por la otra parte las personas morales respectivamente: Alfa Técnica Soluciones, S.A de C.V., representada por C. Ever Hernando Alfaro Sánchez en su carácter de Representante Legal y Constructora Remco, S.A. de C.V. representada por el C. Fernando Zazueta Félix en su carácter de Representante Legal, quienes presentaron PROPUESTA CONJUNTA y para efecto de este acto, en lo sucesivo, se les denominará El Contratante y El Contratista, respectivamente, de acuerdo con las siguientes:

#### DECLARACIONES:

##### I.- LA CONTRATANTE DECLARA:

1. Que se encuentra constituido e instalado conforme a lo establecido por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 110 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, y 15 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; en consecuencia, está legalmente investido de personalidad jurídica y posee patrimonio propio.
2. Que el H. Ayuntamiento de Culiacán, en uso de las facultades que expresamente le confiere la fracción XI del artículo 27 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, otorgó poder general para actos de administración y de dominio a favor de los CC. José Ernesto Peñuelas Castellanos y Laura Araceli Nieblas Leal, en sus caracteres de Secretario del H. Ayuntamiento y Tesorera Municipal, respectivamente, según se acredita con la escritura pública N° 32,616, volumen N° CVI de fecha 17 de enero de 2023, protocolizadas por el Licenciado Rene González Obeso, Notario Público N° 156, en el Estado, con ejercicio y residencia en esta municipalidad, documentos que facultan a los mandatarios a suscribir el presente instrumento.
3. Que para los efectos legales derivados del presente contrato señala como domicilio legal el ubicado en: Palacio Municipal, sito en Avenida General Álvaro Obregón entre las Calles General Mariano Escobedo y Licenciado Benito Juárez, colonia Centro, de esta ciudad, Culiacán, Sinaloa.
4. Que para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, el titular de la tesorería de la contratante expidió el oficio de autorización de fondos N° TM/AUT-005/2023 fechado el 30 de Enero de 2023, del programa SF.- Pavimentación en Zonas Populares.
5. La adjudicación del presente contrato se realizó mediante LICITACIÓN PÚBLICA, para llevar a cabo la obra consistente en: Pavimentación con concreto hidráulico de la Calle Carlos María Esquerro tramo entre Aarón Irizar López y Gabriel Leyva, Colonia Adolfo Mateos, en la ciudad de Culiacán de Rosales perteneciente al municipio de Culiacán, Sinaloa. A las que se destina la inversión autorizada que se menciona en la declaración inmediata anterior, de acuerdo con los actos relativos a la adjudicación correspondiente y conforme a las normas establecidas en los artículos 5, 26; 38 fracción I, 39 fracción I, 41, 43 fracción I, 45 Y 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; y artículo 53 fracción III de las Normas Administrativas para la Contratación, Ejecución y Control de la Obra Pública del Municipio de Culiacán y demás disposiciones aplicables a la materia.

##### II.- EL CONTRATISTA DECLARA:

###### II.A. La Persona Moral Alfa Técnica Soluciones, S.A. de C.V.:

1. Que acredita la existencia de su sociedad con la escritura constitutiva N° 6,039 volumen N° XX, de fecha 19 de Agosto de 2004, de la ciudad de Culiacán, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, otorgada ante la fe del notario público N° 127 Lic. Rubén Elías Gil Leyva, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio con folio mercantil electrónico N° 74169\*1, control interno 3, de fecha 24 de Enero de 2005.
2. El Ing. Ever Hernando Alfaro Sánchez acredita su personalidad como Representante Legal con testimonio de la escritura pública N° 6,062, volumen N° XX de fecha 31 de Agosto de 2004, de la ciudad de Culiacán, Municipio de

REVISADO



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
DE  
CULIACÁN, SINALOA

## H. AYUNTAMIENTO DE CULIACÁN DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

CAPITAL DE  
BIENESTAR

### CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. AYTO-LOPSRMES-23-CP/ID-05

**Culiacán, estado de Sinaloa**, otorgada ante la fe de la notario público N° 127 Lic. **Rubén Elías Gil Leyva**, y conviene aun cuando llegare a cambiar de nacionalidad en seguirse considerando Mexicano por cuanto a este contrato se refiere y a no invocar la protección de ningún gobierno extranjero bajo la pena de perder en beneficio de la Nación Mexicana, todo derecho derivado de este contrato.

3. Que señala como su domicilio fiscal para fines de este contrato la casa marcada con el N° 202 Pte. de la calle Rio San Lorenzo, en la colonia Guadalupe, C.P. 80220, de la ciudad de Culiacán, Sinaloa.
4. Que tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse a la ejecución de la obra objeto de este contrato.
5. Que cuenta vigentes con los registros que se citan a continuación:
  - a. Registro federal de contribuyentes de la secretaría de hacienda y crédito público: **ATS-040819-LQ4.**
  - b. En el instituto Mexicano del Seguro Social con Registro Patronal número: **E49-82852-101**
  - c. Padrón de Contratistas del gobierno del municipio de Culiacán número: **AYTO-2023-35.**
6. Que conoce el contenido y los requisitos que establecen la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento, así como las demás normas que regulan la ejecución de los trabajos.
7. Que reconoce que las bases de licitación y sus anexos, así como la propuesta técnica y económica ganadora forman parte integrante del presente contrato
8. Que ha inspeccionado debidamente el sitio de la obra objeto de este contrato, a fin de considerar todos los factores que intervienen en su ejecución.

#### II.B. La Persona Moral Constructora Remco, S.A. de C.V.:

1. Que acredita la existencia de su sociedad con la escritura constitutiva N° 3,176, volumen N° XIV, de fecha 29 de Junio de 2004, de la ciudad de Culiacán, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, otorgada ante la fe del notario público N° 32 Lic. **Juventino Gastélum Álvarez**, boleta de inscripción N° 74007 1, control interno 10, fecha de inscripción: 01 de Julio de 2004, Culiacán, Sinaloa.
2. El **C. Fernando Zazueta Félix**, acredita su personalidad como **Administrador Único** con testimonio de la escritura pública N° 3,176, volumen N° XIV, de fecha 29 de Junio de 2004, de la ciudad de Culiacán, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, otorgada ante la fe del notario público N° 32 Lic. **Juventino Gastélum Álvarez**, y conviene aun cuando llegare a cambiar de nacionalidad en seguirse considerando Mexicano por cuanto a este contrato se refiere y a no invocar la protección de ningún gobierno extranjero bajo la pena de perder en beneficio de la Nación Mexicana, todo derecho derivado de este contrato.
3. Que señala como su domicilio fiscal para fines de este contrato la casa marcada con el N° 6,201 Sur de la Carretera Internacional Culiacán-Mazatlán, C.P. 80390, de la ciudad de Culiacán, Sinaloa.
4. Que tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse a la ejecución de la obra objeto de este contrato.
5. Que cuenta vigentes con los registros que se citan a continuación:
  - a. Registro federal de contribuyentes de la secretaría de hacienda y crédito público: **CRE-040629-5D4.**
  - b. En el instituto Mexicano del Seguro Social con Registro Patronal número: **E49-76062-10-5.**
  - c. Padrón de Contratistas del gobierno del municipio de Culiacán número: **AYTO-2023-41.**
6. Que conoce el contenido y los requisitos que establecen la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento, así como las demás normas que regulan la ejecución de los trabajos.
7. Que reconoce que las bases de licitación y sus anexos, así como la propuesta técnica y económica ganadora forman parte integrante del presente contrato
8. Que ha inspeccionado debidamente el sitio de la obra objeto de este contrato, a fin de considerar todos los factores que intervienen en su ejecución.

#### II.C. Las Personas Morales:

1. Que con base en lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, las personas participantes en la proposición presentaron una propuesta conjunta dentro de la Licitación Pública Nacional número **AYTO-LOPSRMES-23-CP/ID-05**, y con fundamento en la disposición referida

REVISADO

*[Firmas manuscritas]*



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
DE  
CULIACÁN, SINALOA

## H. AYUNTAMIENTO DE CULIACÁN DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

CAPITAL DE  
BIENESTAR

### CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. AYTO-LOPSRMES-23-CP/ID-05

celebraron un **CONVENIO PRIVADO DE PROPUESTA CONJUNTA** de fecha **10 de Febrero de 2023**, mismo que forma parte integrante de este contrato como anexo adicional, por el cual son responsables **solidarios** en la ejecución de los trabajos en términos del presente contrato

2. Que señalan como su **domicilio común** para oír y recibir notificaciones el ubicado en el número **Nº 202 Pte. de la calle Rio San Lorenzo, en la colonia Guadalupe, C.P. 80220, de la ciudad de Culiacán, Sinaloa.**
3. Que ambos convienen que **Ing. Ever Hernando Alfaro Sánchez** en su carácter de **Representante Legal**, será el **Representante Común**, otorgándole poder amplio, suficiente y necesario para que actúe en todo lo relacionado con el presente instrumento.
4. Que acuerdan que todos los pagos que se deriven del presente contrato deberán ser a nombre **Alfa Técnica Soluciones, S.A. de C.V.** representada por **Ing. Ever Hernando Alfaro Sánchez**, en su carácter de **Representante Legal**.

#### III.- AMBAS PARTES DECLARAN QUE:

1. Que se han gestionado y obtenido todas y cada una de las autorizaciones, licencias y permisos que en derecho se requiere para la ejecución de las obras objeto de este contrato.
2. Que conocen el alcance y contenido de los documentos que forman parte integrante del presente contrato.
3. La convocatoria que origina el presente contrato, las bases de licitación, la propuesta ganadora, el propio contrato, sus anexos, los planos, proyectos, especificaciones de la obra y la bitácora que se genere, son los instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones

#### IV.- DEFINICIONES:

En el presente contrato, los siguientes términos serán interpretados de la manera que se indica a continuación:

1. Por **contrato** se entenderá como el instrumento celebrado entre la contratante y el contratista, el cual incluye todos los documentos, anexos y apéndices incorporados al presente contrato.
2. Por la **contratante** se entenderá **El Gobierno del Municipio de Culiacán** y sus representantes legales.
3. Por el contratista se entenderá: **Alfa Técnica Soluciones, S.A de C.V. y Constructora Remco, S.A. de C.V.**, ya que presentaron una propuesta conjunta y solidaria.
4. Por **monto del contrato** se entenderá el precio pagadero a el contratista de conformidad con el contrato a cambio del debido y pleno cumplimiento de sus obligaciones contractuales. A dicho precio se le sumará el impuesto al valor agregado.
5. Por **trabajos** se entenderá como el conjunto de obras descritas en la cláusula primera del contrato e incluirá la ingeniería básica de detalle, la construcción, pruebas y en su caso el montaje, la puesta en marcha del equipo, y la autorización a la contratante del uso de los derechos de patente.
6. Por **sitio** se entenderá el lugar donde se construirá la obra: **Calle Carlos María Esquerro tramo entre Aarón Irizar López y Gabriel Leyva, Colonia Adolfo Mateos, en la ciudad de Culiacán de Rosales perteneciente al municipio de Culiacán, Sinaloa.**
7. Por **especificaciones** se entenderá como las descripciones técnicas detalladas en todas y cada una de las partes que se integran al contrato.
8. Por **estimación** se entenderá la valuación de los trabajos realizados en un periodo determinado presentada para autorización de pago, en la cual se aplican los precios, valores o porcentajes establecidos en el contrato en atención a la naturaleza y características del mismo, considerando, en su caso, la amortización de los anticipos, los ajustes de costos, las retenciones económicas, las penas convencionales y las deducciones; así como, la valuación de los conceptos que permitan determinar el monto de los gastos no recuperables.
9. Por **LOPSRMES** se entenderá la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.
10. Por **residente de obra** se entenderá al servidor público representante de la contratante, el contratista, titular de la residencia de obra encargado de la supervisión de la obra en general, el control de la calidad, la verificación de avances de obra, el uso de equipo adecuado y la autorización de estimaciones, entre otras funciones tendrá

REVISADO



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
DE  
CULIACÁN, SINALOA

**H. AYUNTAMIENTO DE CULIACÁN  
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS**

**CAPITAL DE BIENESTAR**

**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No.  
AYTO-LOPSRMES-23-CP/ID-05**

11. Por **superintendente de obra** se entenderá la persona física designada por el contratista y facultad para oír y recibir toda clase de notificaciones relacionadas con los trabajos, así como tomar las decisiones que se requieran en todo lo relativo al cumplimiento del contrato.
12. Por **bitácora** se entenderá el documento que se genere con motivo de la realización de los trabajos materia de este contrato el cual formará parte del mismo y su uso obligatorio

Enteradas las partes del contenido y alcance de las declaraciones anteriores, convienen de conformidad con las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.**

La contratante encomienda a el contratista la realización de una obra consistente en: **Pavimentación con concreto hidráulico de la Calle Carlos María Esquerro tramo entre Aarón Irizar López y Gabriel Leyva, Colonia Adolfo Mateos, en la ciudad de Culiacán de Rosales perteneciente al municipio de Culiacán, Sinaloa.** y éste se obliga a realizarla hasta su total terminación acatando para ello lo establecido por los diversos ordenamientos, normas y anexos señalados en los **incisos 6, 7 y 8** de las declaraciones **II.A y II.B** de este contrato, así como de conformidad con las normas de construcción, especificaciones de la obra, proyecto, catálogo de conceptos de trabajo, precios unitarios, programa y presupuesto, mismos que se tienen por reproducidos como parte integrante de este contrato.

Para la realización de los trabajos antes señalados **Alfa Técnica Soluciones, S.A. de C.V.:** realizará los trabajos relacionados con los conceptos siguientes:

CLAVE	CONCEPTO
<b>PAV-07</b>	<b>CONFORMACIÓN DE BANQUETAS</b>
07.01	TRAZO Y NIVELACION DE BANQUETAS, GUARNICIONES Y PAVIMENTOS, CON EQUIPO TOPOGRÁFICO, INCLUYE: EQUIPO, MATERIAL Y MANO DE OBRA NECESARIA.
07.05	RENIVELACIÓN DE REGISTROS DE AGUAS NEGRAS QUE NO COINCIDEN CON EL NIVEL DE BANQUETA DE PROYECTO, INCLUYE: DEMOLICIÓN DE 30 CM DE ALTURA DEL REGISTRO EXISTENTE, REPOSICIÓN DE MURO DE TABIQUE DE 6X13X26 CMS, DALA DE CERRAMIENTO DE 15 X 15 CMS. DE CONCRETO F'C=200 KG/CM2, ARMADO CON 3 VARILLAS 3/8" Y ESTRIBOS DE 1/4" @ 20 CMS APLANADO PULIDO, TAPA DE 10 CM CON CONCRETO F'C=200 KG/CM2, ARMADA CON VARILLAS 3/8" @10 CM EN AMBOS SENTIDOS INCLUYE CONTRAMARCO CON ANGULAR DE 2" X 2" X 1/4" Y MARCO CON ANGULAR DE 1 1/2" X 1 1/2" X 1/4" PROTEGIDOS CON ALQUITRAN O RP 5 A 16 MILESIMAS DE PULGADAS, MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA NECESARIA.
07.07	CONSTRUCCIÓN DE REGISTROS DE 0.40X0.60X1.00 M INTERIORES CON TABIQUE ROJO RECODIDO, INC. EXCAVACIÓN, PLANTILLA DE 10 CM CON CONCRETO F'C=100 KG/CM2, MURO DE TABIQUE APLANADO INTERIOR PULIDO CON MORTERO CEMENTO ARENA 1:3, CON MORTERO CEMENTO ARENA 1:3, DE 10 CM CON CONCRETO F'C=150 KG/CM2, ARMADA CON VARILLAS 3/8" @10 CM EN AMBOS SENTIDOS INCLUYE MARCO DE 1/4"X2" Y CONTRAMARCO DE 3/16"X1 1/2", CIMBRA, DESCIMBRA, MATERIALES Y MANO DE OBRA NECESARIA
07.08	CONEXIÓN DE DESCARGA DOMICILIARIA A REGISTRO SANITARIO EXISTENTE USANDO UN COPLE DE REPARACIÓN DE PVC DE 6", UN METRO DE TUBO PVC 6" PVCSANITARIO, DOS CODOS PVC SANITARIO DE 90°X6", INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA, APERTURA DE HUECOS Y RESANES.
07.10	DEMOLICIÓN A MANO DE CONCRETO SIMPLE EN BANQUETAS
07.15	EXCAVACIÓN CONSIDERANDO UN 80% DE EXCAVACIÓN CON MÁQUINA Y UN 20% DE EXCAVACIÓN A MANO EN MATERIAL TIPO II, COLOCANDO EL MATERIAL A UN COSTADO.
010415	CARGA A MAQUINA Y ACARREO DE MATERIAL PRODUCTO DE EXCAVACION AL 1er. KILOMETRO INCLUYE:MANO DE OBRA Y EQUIPO.(MEDIDO SUELTO)
010413	ACARREO EN CAMION DE MATERIAL EN KILOMETROS SUBSECUENTES AL PRIMERO. MEDIDO SUELTO
07.35.-	COMPACTACIÓN POR MEDIOS MECÁNICOS (BAILARINA) DE RELLENO CON MATERIAL INERTE, EN CAPAS DE 20 CMS., INCLUYE: PRUEBA DE COMPACTACIÓN DE LABORATORIO (A CADA 19 M3), INCORPORACIÓN DE HUMEDAD, MANO DE OBRA Y EQUIPO NECESARIO
07.40	SUMINISTRO PUESTO EN OBRA DE MATERIAL PARA RELLENO (SUB-BASE) CON CARGA Y ACARREO AL 1ER KM. MEDIDO SUELTO
010413	ACARREO EN CAMION DE MATERIAL EN KILOMETROS SUBSECUENTES AL PRIMERO. MEDIDO SUELTO

**REVISADO**

*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
DE  
CULIACÁN, SINALOA

**H. AYUNTAMIENTO DE CULIACÁN**  
**DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS**

**CAPITAL DE BIENESTAR**

**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No.**  
**AYTO-LOPSRMES-23-CP/ID-05**

W

07.45	SEÑAL VERTICAL RESTRICTIVA CON REFLEJANTE DE ALTA INTENSIDAD CON IMPRESIÓN EN VINIL DE 61X61CM LAMINA GALVANIZADA CAL. 16 CON PELÍCULA ANTIGRAFITI"SR-6 ALTO", INCLUYE: POSTE DE PERFIL PTR 2"X2" CALIBRE 14 CON PELÍCULA ANTIGRAFITI GALVANIZADO DE 3.0 M DE LONGITUD CON PREPARACIÓN PARA INSTALAR UNA SEÑAL, TORNILLERÍA GALVANIZADA DE 2 1/2" (TUERCA Y RONDANA), MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA NECESARIA
030367M7	DENTELLÓN DE 20 X 40 CM A BASE DE CONCRETO CICLOPEO CON PIEDRA BOLA LIMPIA , AL 40 % Y 60 % DE CONCRETO HECHO EN OBRA F'C=150 KG/CM2, AGREGADO MÁXIMO DE 1 1/2", INCLUYE: CIMBRA COMÚN, SUMINISTRO DEL CONCRETO, COLADO, MATERIAL, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.
<b>PAV-08</b>	<b>COLOCACIÓN DE CONCRETO</b>
04.05	CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIONES INTEGRALES TIPO "L" DE CONCRETO PREMEZCLADO PARA PAVIMENTO DE 15 CM, INCLUYE: COLOCACIÓN DE CONCRETO PREMEZCLADO F'c=280 KG/CM2 TMA 1 1/2" MATERIALES Y EQUIPO NECESARIO, CIMBRA METÁLICA, CURADO, ACABADO ESPECIFICADO
04.15	CONSTRUCCIÓN DE LOSAS DE CONCRETO HIDRÁULICO DE 15 CM DE ESPESOR, INCLUYE: COLOCACIÓN DE CONCRETO PREMEZCLADO F'c=280 KG/CM2 TMA 1 1/2", ACABADO ESCOBILLADO, VIBRADO, CURADO CON CURACRETO BLANCO O SIMILAR, MEDIDO POR SUPERFICIE DE PAVIMENTO CONSTRUIDO, INCLUYE: MANO DE OBRA Y EQUIPO NECESARIO
04.35	BANQUETA DE CONCRETO SIMPLE DE 10 CM DE ESPESOR, CONCRETO PREMEZCLADO F'C=150 KG/CM2, AGREGADO MAXIMO 3/4" ACABADO ESCOBILLADO, INCLUYE: CIMBRA DE FRONTERA, COLADO ACABADO ESPECIFICADO, CURADO, MANO DE OBRA, EQUIPO Y MATERIAL NECESARIO
04.39	JUNTAS DE EXPANSIÓN PARA LOSAS DE CONCRETO HIDRÁULICO DE 15 CM DE ESPESOR, CONSISTENTE EN CELOTEX O JUNTACRETO ASFALTADO, PASAJUNTRAS DE VARILLA LISA 3/4" Y CASQUILLOS DE 1", MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA NECESARIA
04.40	JUNTAS DE DILATACIÓN LONGITUDINALES JUNTAS DE DILATACIÓN LONGITUDINALES INCLUYE: BARRIDO DE LA JUNTA, COLOCACIÓN, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA
04.41	JUNTAS DE DILATACIÓN TRANSVERSALES A BASE DE CONTROJUNTA C-2 DE 3.05 M X 1 1/2", INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA
05.01	PINTURA DE CORONA DE GUARNICIONES FRENTE Y SUPERIOR CON PINTURA BLANCA VINÍLICA, APLICADA CON BROCHA, INCLUYE LIMPIEZA
05.05	RETIRO DE MATERIAL DE PROTECCIÓN DE BOCACALLES, INCLUYE: CARGA, ACARREO AL 1ER KM Y SOBRECARRERO A 12 KM
05.10	ELABORACIÓN DE PLANO DE OBRA TERMINADA DE ACUERDO A LOS DATOS RECABADOS EN EL TRANCURSO DE LA OBRA, INCLUYE: OBTENCIÓN DE DATOS, ELABORACIÓN DE PLANO PARA ENTREGAR A SUPERVISIÓN.
05.15	LIMPIEZA DE CALLE PARA ENTREGA DE OBRA, INCLUYE BARRIDO, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA NECESARIA
<b>PAV-09</b>	<b>SUMINISTRO DE CONCRETO</b>
14.50	SUMINISTRO DE CONCRETO PREMEZCLADO F'c=280 KG/CM2 TMA 1 1/2" PUESTO EN OBRA EN LA CIUDAD DE CULIACÁN.
14.85	SUMINISTRO DE CONCRETO PREMEZCLADO F'c=150 KG/CM2 TMA 1 1/2" PUESTO EN OBRA EN LA CIUDAD DE CULIACÁN.
<b>PAV-10</b>	<b>ALUMBRADO</b>
100510	EXCAVACION A MANO EN CEPA EN UNA SECCION DE 0.30 X 0.40 MTS, INCLUYE: MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.
100514	RELLENO COMPACTADO CON PISON DE MANO EN SECCION DE 30 X 40 CMS. EN CAPAS DE 20 CM. UTILIZANDO MATERIAL PRODUCTO DE EXCAVACIÓN.
1024091	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE POLIDUCTO ALTA DENSIDAD DE 1 1/2", INCLUYE MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.
100404	REGISTRO DE CONCRETO PREFABRICADO DE 40X40X40 CMS. CON MARCO DE ANGULAR DE FIERRO. INCLUYE: EXCAVACION, MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.
0101983	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CABLE DE ALUMINIO 2+1 CAL. 6 XLP-DRS INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.
0101254	CONEXIONES DE CABLE DE ALUMINIO A CABLE DE COBRE, PARA SUBIR A CADA LUMINARIA INC: 3 CONECTORES VCSE-44, 3 MANGAS TERMOCONTRACTIL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.
101018	SUMINISTRO Y COLOCACION DE SISTEMA DE TIERRAS, INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA , HERRAMIENTA Y EQUIPO.
100415	BASE DE CONCRETO PIRAMIDAL PREFABRICADA DE 0.90 X0.70 X0.30 MTS. CON 4 ANCLAS DE REDONDO LISO DE 1/2" ROSCADO EN SU EXTREMO EN FORMA STANDART PARA TUERCAS DE 5/8", PREFABRICADO. INCLUYE, MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.
LUMLUMA8	SUMINISTRO Y COLOCACION DE LUMINARIA TIPO LUMA 80 W. LED, SERIE MODELO LED LUMA MARCA FORLIGHTHING PREMIUM O SIMILAR, CARCASA DE ALUMINIO/POLICARBONATO, RECUBIERTA CON PINTURA TIPO POLIESTER APLICADA ELESTROSTATICAMENTE Y/O SIMILAR CON 10 AÑOS DE GARANTIA DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES Y LINEAMIENTOS DE ALUMBRADO PUBLICO, INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.
MUR02M	SUMINISTRO E INSTALACION DE MURETE DE MEDICION Y CONTROL AEREO PARA ALUMBRADO. INCLUYE: BASE DE MEDICION ALUMBRADO. INCLUYE: BASE DE MEDICION GABINETE NEMA 3R DE 40X30X20 CMS., CONTACTOR DE 32

**REVISADO**



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
DE  
CULIACÁN, SINALOA

**H. AYUNTAMIENTO DE CULIACÁN**  
**DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS**

**CAPITAL DE BIENESTAR**

**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No.**  
**AYTO-LOPSRMES-23-CP/ID-05**

41

	AMPS., FOTOCELDA 220 V, BASE Y MENSULA , CABLE THW CAL. 6, CAL. 8 Y CAL. 14, VARILLA DE TIERRA, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.
101150M4	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE POSTE CÓNICO OCTAGONAL GALVANIZADO DE 8.00 MTS. INCLUYE: BRAZO DE 1.80X 2" METÁLICO GALVANIZADO , CONEXIONES, CABLE THW N° 10, MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.
1M	SUMINISTRO Y COLOCACION DE ACOMETIDA AEREA EN 220 VOLTS, CON CABLE NEUTRANEL (2+1) CAL. 6. INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.
<b>PAV-11</b>	<b>BARANDAL DE PROTECCIÓN</b>
BARAND	SUMINISTRO, FABRICACIÓN E INSTALACIÓN DE BARANDAL PARA PROTECCIÓN DE 0.90 MTS DE ALTURA ESTRUCTURADO A BASE DE POSTES COLOCADO @ 1.35 A 1.50 MTS. Y PERFILES LONGITUDINALES SUPERIOR Y CENTRAL DE PTR DE 3"X3" VERDE, PLACA DE CONEXIÓN DE 6"X6"X3/8", FIJADO A ELEMENTOS DE CONCRETO EXISTENTES, SE INCLUYE: SUMINISTRO DE MATERIALES, MANO DE OBRA, PINTURA FONDO ESTRUCTURAL, PINTURA ESMALTE, HERRAMIENTA Y EQUIPO.
LAMMET	SUMINISTRO Y COLOCACION DE MALLA METAL DESPLEGABLE SOBRE BARANDAL, INCLUYE: MARCO ANGULAR 3/4" X 1/8", METAL DESPLEGABLE CAL 14 Y VARILLA CUADRADA DE 1/2" COMO REFUERZO, FONDO ANTICORROSIVO, PINTURA ESMALTE ALQUIDALICA, SOLDADURA, DESBASTE, LIMPIEZA, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.
LOGOAYTO	SUMINISTRO Y COLOCACION DE SEÑALIZACION CON TABLERO DE LAMINA NEGRA CAL 16, INCLUYE, ROTULADO DE LOGO EN VINIL, ANGULAR DE 3/4X1/8, REFUERZO CON VARILLA CUADRADA DE 1/2" Y PINTURA ANTICORROSIVA, PINTURA ESMALTE, SOLDADURA MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.

Por un importe de \$1'124,405.18 lo que representa el 56.56% del total de los trabajos objeto de este contrato.

Constructora Remco, S.A. de C.V. realizará los trabajos relacionados con los conceptos siguientes:

CLAVE	CONCEPTO
<b>PAV-01</b>	<b>TRABAJOS PRELIMINARES</b>
01.01	TRAZO Y NIVELACIÓN DE BANQUETAS, GUARNICIONES Y PAVIMENTOS, CON EQUIPO TOPOGRÁFICO, INCLUYE: EQUIPO, MATERIAL Y MANO DE OBRA NECESARIA.
011997M	DEMOLICION DE CONCRETO SIMPLE EN LOSA, GUARNICIÓN Y/O DENTELLÓN, CON RETROEXCAVADORA CON MARTILLO, INCLUYE: INCLUYE; HERRAMIENTA Y EQUIPO.
<b>PAV-02</b>	<b>TRATAMIENTO DE TERRENO NATURAL</b>
02.01	EXCAVACIÓN EN CAJA POR MEDIOS MECÁNICOS TODAS LAS ZONAS MATERIAL MECÁNICOS TODAS LAS ZONAS MATERIAL
02.06	REPARACIÓN PROVISIONAL DE TOMAS DOMICILIARIAS QUE DESTRUYEN EN EL PORCESO DE CORTE DE CAJA, A BASE DE MANGUERA EXTRU-PAK EN UNA LONGITUD APROXIMADA DE 2.00 M. INSERTOR P.V.C. 1/2" EN CADA EXTREMO DE LA REPARACIÓN Y ABRAZADERA SINFIN DE 1/2" EN AMBOS EXTREMOS PARA AJUSTAR EL INSERTOR Y EVITAR POSIBLES FUGAS, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA NECESARIA
010415	CARGA A MAQUINA Y ACARREO DE MATERIAL PRODUCTO DE EXCAVACION AL 1er. KILOMETRO INCLUYE:MANO DE OBRA Y EQUIPO.(MEDIDO SUELTO)
010413	ACARREO EN CAMION DE MATERIAL EN KILOMETROS SUBSECUENTES AL PRIMERO. MEDIDO SUELTO
02.25	ESCARIFICACIÓN, AFINE Y COMPACTACIÓN POR MEDIOS MECÁNICOS, DEBAJO DE LA SUB-RASANTE EN ÁREAS DE CORTE, DE VIALIDADES AL 90% PROCTOR EN UN ESPESOR DE 15 CM INCLUYE: MAQUINARIA, EQUIPO Y MANO DE OBRA Y PRUEBAS DE COMPACTACIÓN
<b>PAV-03</b>	<b>SUBRASANTE Y SUB-BASE</b>
03.01M	SUB-BASE DE GRAVA CEMENTADA DE 30 CM DE ESPESOR COMPACTO, DE ACUERDO A LA NORMA N-CMT-4-02-001/21 DE LA SCT, INCLUYE: SUMINISTRO DE MATERIAL DE SUB-BASE CON CARGA Y ACARREO AL 1ER KM. MEDIDO COMPACTO, COMPACTACIÓN AL 100% PRUEBA AASTHO MOD., PRUEBAS DE LABORATORIO DE CALIDAD DE MATERIALES Y COMPACTACIÓN EN LA CIUDAD
010413	ACARREO EN CAMION DE MATERIAL EN KILOMETROS SUBSECUENTES AL PRIMERO. MEDIDO SUELTO
03.10M	BASE DE GRAVA CEMENTADA CONTROLADA DE 20 CM DE ESPESOR COMPACTO, DE ACUERDO A LA NORMA N-CMT-4-02-002/22DE LA SCT, INCLUYE SUMINISTRO DE MATERIAL DE BASE CON CARGA Y ACARREO AL 1ER KM., COMPACTACIÓN AL 100% AASTHO MOD., PRUEBAS DE LABORATORIO DE CALIDAD DE MATERIALES Y COMPACTACIÓN EN LA CIUDAD
010413	ACARREO EN CAMION DE MATERIAL EN KILOMETROS SUBSECUENTES AL PRIMERO. MEDIDO SUELTO
03.20	RIEGO ASFÁLTICO DE IMPREGNACIÓN CON EMULSIÓN ASFÁLTICA DE ROMPIMIENTO RÁPIDO INCLUYE ACARREO, CALENTAMIENTO Y APLICACIÓN.
180139	ARENEO CON EQUIPO MECANICO, INCLUYE: ARENA, EQUIPO Y OPERACION.
<b>PAV-04</b>	<b>NIVELACIÓN DE POZOS Y CAJAS</b>
06.01	NIVELACIÓN DE POZO DE VISITA DE MURO DE TABIQUE DE 05 X 13 X 26 CM. A TIZÓN APLANADO PULIDO, DESPLANTE DE MAMPOSTERIA, ESCALONES, BROCAL Y TAPA DE FO.FO. DIAMETRO DE 0.60 A 0.90 M. PROFUNDIDAD DE RASANTE DE

REVISADO  
Dpto. Jurídicos

*[Handwritten signatures and initials]*



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
DE  
CULIACÁN, SINALOA

**H. AYUNTAMIENTO DE CULIACÁN  
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS**

**CAPITAL DE BIENESTAR**

**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No.  
AYTO-LOPSRMES-23-CP/ID-05**

CM

	0.50 M. (ALTURA DE NIVELACIÓN)
06.20	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TAPA DE MADERA A BASE DE TABLONES DE 4"X2"X1.20 M. INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.
06.21	APERTURA DE HUECO, RESANE Y SELLADO EN POZOS DE VISITA PARA RECIBIR TUBERÍA SANITARIA DE PVC A BASE DE MORTERO CEMENTO ARENA 1:3, INCLUYE: ABRIR UN HUECO A MEDIDA DE ACUERDO A DIÁMETRO DE TUBERÍA Y PROFUNDIDAD NECESARIA, SELLADO, RESANES PERIMETRALES, MATERIAL, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA NECESARIA
<b>PAV-05</b>	<b>RED DE AGUA POTABLE</b>
01001001	ATRAQUES DE 40 x 30 x 30 CMS. DE CONCRETO SIMPLE F'C=200 KG/CM2, PARA TUBERIAS DE HASTA 6" DE DIAMETRO, INCLUYE: CIMBRA Y DESCIMBRA.
01020419	RETIRO DE MATERIAL PRODUCTO DE EXCAVACIÓN EN CAMION VOLTEO MEDIDO EN ZANJA, INCLUYE; CARGA MECANICA, ABUNDAMIENTO, APILAMIENTO PARA CARGA Y TIRO A UN LUGAR DONDE NO CAUSE DAÑOS A TERCEROS.
01050500	EXCAVACIÓN A MÁQUINA PARA ZANJAS EN MATERIAL "B" DE ACUERDO AL ANCHO DE PROYECTO, INCLUYE: AFLOJE DEL MATERIAL, ENCONCHAMIENTO, EXTRACCIÓN, AMACISE Y/O AFINE DE PLANTILLA Y TALUDES DE LA ZANJA, REMOCIÓN, DEL MATERIAL PRODUCTO DE EXCAVACIÓN, COLOCACIÓN DEL MATERIAL HASTA 50.0 MTS. Y CONSERVACIÓN HASTA LA INSTALACIÓN.
01050501	EXCAVACIÓN DE 0.00 A 2.00 MTS. DE PROFUNDIDAD
01050700	EXCAVACIÓN EN MATERIAL "C" CON EQUIPO MÉCANICO DE ACUERDO A SECCIÓN DE PROYECTO, INCLUYE; AFLOJE DEL MATERIAL, EXTRACCIÓN, AMACISE Y /O AFINE DE PLANTILLA Y TALUDES, REMOCIÓN, DEL MATERIAL PRODUCTO DE EXCAVACIÓN, COLOCACIÓN DEL MATERIAL HASTA 50.0 MTS. Y CONSERVACIÓN.
01050701	EXCAVACIÓN DE 0.00 A 2.00 MTS. DE PROFUNDIDAD
01060103	PLANTILLA APISONADA A UNA HUMEDAD OPTIMA CON PISON DE MANO EN ZANJAS, DE 10.0 CMS. DE ESPESOR CON MATERIAL LIMO TRAIIDO DE BANCO. (NO INCLUYE SUMINISTRO DE MATERIAL)
01070101	RELLENO APISONADO Y COMPACTADO, INCLUYE; ACOSTILLADO, A UNA HUMEDAD OPTIMA, EN CAPAS DE 15 CMS. CON MATERIAL LIMO TRAIIDO DE BANCO MEDIDO EN ZANJA (NO INCLUYE SUMINISTRO DE MATERIAL)
01070130	RELLENO COMPACTADO AL 95% A UNA HUMEDAD OPTIMA, EN CAPAS DE 20 CMS. COMPACTO CON MATERIAL PRODUCTO DE EXCAVACIÓN Y/O BANCO MEDIDO EN ZANJA, INCLUYE; DESPAPE, PRUEBA DE LABORATORIO, CALA VOLUMETRICA A CADA 40 M3.
01100100	INSTALACIÓN, JUNTEO Y PRUEBA DE TUBERIA Y PIEZAS ESPECIALES DE P.V.C., INCLUYE; BAJADA, MATERIALES Y EQUIPO NECESARIOS PARA LA PRUEBA HIDROSTATICA Y ACARREO DEL ALMACEN AL LUGAR DE LA OBRA.
01100105	TUBERÍA DE P.V.C. RIGIDO DE 75mm. (3") DE DIAM.
01390012	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE BANDA PREVENTIVA EN ZANJA POSTERIOR AL RELLENO APISONADO.
01390301	INTERCONEXION A RED EXISTENTE INCLUYE; EXCAVACIÓN (SONDEO), CON EQUIPO DE RETROEXCAVADORA Y PERSONAL NECESARIO POR PARTE DEL CONTRATISTA, PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS A CARGO DE PERSONAL DE JAPAC.
01400107	SUMINISTRO DE MATERIAL INERTE (LIMO) MEDIDO EN ZANJA PARA PLANTILLA Y RELLENO APISONADO ( PUESTO EN EL LUGAR DE LA OBRA)
01400108	SUMINISTRO DE MATERIAL DE BANCO (CONGLOMERADO DE HASTA 4" DIAM.) MEDIDO EN ZANJA PARA RELLENO (PUESTO EN EL LUGAR DE LA OBRA).
01440000	SUMINISTRO DE TUBERIA DE P.V.C. HIDRAULICA SISTEMA INGLES CAMPANA ANGER NORMA NMX-E-145/1-SCFI-2002, INCLUYE; EMPAQUES (ANILLO SISTEMA INGLES) HIDRAULICO NOM-E-94, INCLUYE; FLETES Y ACARREOS DEL ALMACEN AL LUGAR DE LA OBRA Y MANIOBRAS LOCALES.
44100112	TUBO P.V.C. DE (3 ") DE DIAM. CLASE RD-26
01460000	SUMINISTRO DE PIEZAS ESPECIALES DE P.V.C. DE FABRICA, INCLUYE; ANILLOS DE HULE, FLETES Y ACARREOS DEL ALMACEN AL LUGAR DE LA OBRA Y MANIOBRAS LOCALES.
46151206	COPEL DOBLE P.V.C. DE (3") DIAM.
46150203	TEE P.V.C. DE 3" x 3" DIAM.
01020419	RETIRO DE MATERIAL PRODUCTO DE EXCAVACIÓN EN CAMION VOLTEO MEDIDO EN ZANJA, INCLUYE; CARGA MECANICA, ABUNDAMIENTO, APILAMIENTO PARA CARGA Y TIRO A UN LUGAR DONDE NO CAUSE DAÑOS A TERCEROS.
01050500	EXCAVACIÓN A MÁQUINA PARA ZANJAS EN MATERIAL "B" DE ACUERDO AL ANCHO DE PROYECTO, INCLUYE: AFLOJE DEL MATERIAL, ENCONCHAMIENTO, EXTRACCIÓN, AMACISE Y/O AFINE DE PLANTILLA Y TALUDES DE LA ZANJA, REMOCIÓN, DEL MATERIAL PRODUCTO DE EXCAVACIÓN, COLOCACIÓN DEL MATERIAL HASTA 50.0 MTS. Y CONSERVACIÓN HASTA LA INSTALACIÓN.
01050501	EXCAVACIÓN DE 0.00 A 2.00 MTS. DE PROFUNDIDAD
01050700	EXCAVACIÓN EN MATERIAL "C" CON EQUIPO MÉCANICO DE ACUERDO A SECCIÓN DE PROYECTO, INCLUYE; AFLOJE DEL MATERIAL, EXTRACCIÓN, AMACISE Y /O AFINE DE PLANTILLA Y TALUDES, REMOCIÓN, DEL MATERIAL PRODUCTO DE EXCAVACIÓN, COLOCACIÓN DEL MATERIAL HASTA 50.0 MTS. Y CONSERVACIÓN.
01050701	EXCAVACIÓN DE 0.00 A 2.00 MTS. DE PROFUNDIDAD
01060103	PLANTILLA APISONADA A UNA HUMEDAD OPTIMA CON PISON DE MANO EN ZANJAS, DE 10.0 CMS. DE ESPESOR CON

REVISADO

*[Handwritten signatures and initials]*



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
DE  
CULIACÁN, SINALOA

**H. AYUNTAMIENTO DE CULIACÁN**  
**DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS**

**CAPITAL DE BIENESTAR**

**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No.**  
**AYTO-LOPSRMES-23-CP/ID-05**

ca

	MATERIAL LIMO TRAIIDO DE BANCO. (NO INCLUYE SUMINISTRO DE MATERIAL)
01070101	RELLENO APISONADO Y COMPACTADO, INCLUYE; ACOSTILLADO, A UNA HUMEDAD OPTIMA, EN CAPAS DE 15 CMS. CON MATERIAL LIMO TRAIIDO DE BANCO MEDIDO EN ZANJA (NO INCLUYE SUMINISTRO DE MATERIAL)
01070130	RELLENO COMPACTADO AL 95% A UNA HUMEDAD OPTIMA, EN CAPAS DE 20 CMS. COMPACTO CON MATERIAL PRODUCTO DE EXCAVACIÓN Y/O BANCO MEDIDO EN ZANJA, INCLUYE; DESPAPE, PRUEBA DE LABORATORIO, CALA VOLUMETRICA A CADA 40 M3.
01080101	FABRICACION E INSTALACIÓN DE CUADRO TIPO 1 DE Fo.Go. DE 1/2" DIAMETRO, INCLUYE; TEFLON, ACARREO HASTA EL LUGAR DE LA OBRA Y MANIOBRAS LOCALES.
01080102	COSTO POR METRO EN INSTALACION DE TOMA DOMICILIARIA, INCLUYE; CONEXIÓN A SURTIDOR.
01470000	SUMINISTRO DE TUBERIA Y PIEZAS PARA TOMA DOMICILIARIA, INCLUYE;FLETES Y ACARREOS DEL ALMACEN AL LUGAR DE LA OBRA Y MANIOBRAS LOCALES.
47090111	TUBO DE POLIETILENO ALTA DENSIDAD RD- 9 DE 13 mm.(1/2") Ø.
47090129	ABRAZADERA DE BRONCE 85-5-5-5 FORD DE 3" x 1/2" DIAM. CON TORNILLOS DE BRONCE DISEÑO A HINGED S-70
47090110	ADAPTADOR P/TUBERIA DE POLIETILENO RD-9 DE 1/2" DIAM.
01390012	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE BANDA PREVENTIVA EN ZANJA POSTERIOR AL RELLENO APISONADO.
01050217	DESINSTALACION DE TOMA DOMICILIARIA EXISTENTE (CUELLO DE GARZA), INCLUYE SONDEO PARA DESCUBRIR TUBERIA DE EXTRUPAK DE 1/2", A BASE DE EXCAVACION EN MAT. "B" 90%, MAT "C" 10%, PLANTILLA, RELLENOS, SUMINISTRO DE LIMO Y ENTREGA A ALMACEN DE JAPAC.
01400107	SUMINISTRO DE MATERIAL INERTE (LIMO) MEDIDO EN ZANJA PARA PLANTILLA Y RELLENO APISONADO ( PUESTO EN EL LUGAR DE LA OBRA)
01400108	SUMINISTRO DE MATERIAL DE BANCO (CONGLOMERADO DE HASTA 4" DIAM.) MEDIDO EN ZANJA PARA RELLENO (PUESTO EN EL LUGAR DE LA OBRA).
<b>PAV-06</b>	<b>ALCANTARILLADO SANITARIO</b>
01020419	RETIRO DE MATERIAL PRODUCTO DE EXCAVACIÓN EN CAMION VOLTEO MEDIDO EN ZANJA, INCLUYE; CARGA MECANICA, ABUNDAMIENTO, APILAMIENTO PARA CARGA Y TIRO A UN LUGAR DONDE NO CAUSE DAÑOS A TERCEROS.
01050500	EXCAVACIÓN A MÁQUINA PARA ZANJAS EN MATERIAL "B" DE ACUERDO AL ANCHO DE PROYECTO, INCLUYE: AFLOJE DEL MATERIAL, ENCONCHAMIENTO, EXTRACCIÓN, AMACISE Y/O AFINE DE PLANTILLA Y TALUDES DE LA ZANJA, REMOCIÓN, DEL MATERIAL PRODUCTO DE EXCAVACIÓN, COLOCACIÓN DEL MATERIAL HASTA 50.0 MTS. Y CONSERVACIÓN HASTA LA INSTALACIÓN.
01050506	EXCAVACIÓN DE 0.00 A 2.00 MTS. DE PROFUNDIDAD.
01060103	PLANTILLA APISONADA A UNA HUMEDAD OPTIMA CON PISON DE MANO EN ZANJAS, DE 10.0 CMS. DE ESPESOR CON MATERIAL LIMO TRAIIDO DE BANCO. (NO INCLUYE SUMINISTRO DE MATERIAL)
01070101	RELLENO APISONADO Y COMPACTADO, INCLUYE; ACOSTILLADO, A UNA HUMEDAD OPTIMA, EN CAPAS DE 15 CMS. CON MATERIAL LIMO TRAIIDO DE BANCO MEDIDO EN ZANJA (NO INCLUYE SUMINISTRO DE MATERIAL)
01070130	RELLENO COMPACTADO AL 95% A UNA HUMEDAD OPTIMA, EN CAPAS DE 20 CMS. COMPACTO CON MATERIAL PRODUCTO DE EXCAVACIÓN Y/O BANCO MEDIDO EN ZANJA, INCLUYE; DESPAPE, PRUEBA DE LABORATORIO, CALA VOLUMETRICA A CADA 40 M3.
01100500	INSTALACIÓN, JUNTEO Y PRUEBA DE TUBERÍA DE P.V.C. MÉTRICA S-20 PARA ALCANTARILLADO, INCLUYE: BAJADA MATERIALES, EQUIPO Y PIEZAS ESPECIALES Y TODO LO NECESARIO PARA LA PRUEBA HIDROSTÁTICA Y/O NEUMÁTICA, ACARREO DEL ALMACÉN AL LUGAR DE LA OBRA Y MANIOBRAS LOCALES.
01100508	TUBERÍA P.V.C. ALCANTARILLADO SERIE MÉTRICA S-20 DE 200 mm.( 8" ) DE DIAM.
01130202	AJUSTE E INSTALACIÓN DE BROCAL Y TAPA DE Fo.Fo. CIEGO DE 135 KGS., INCLUYE; ACARREO AL LUGAR DE LA OBRA.
01310100	POZO DE VISITA COMÚN, INCLUYE: PLANTILLA DE CONCRETO DE 10 cm DE ESPESOR F'c=150 kg/cm² CON MALLALAC 6-6-10-10, MURO DE TABIQUE DE 6x13x26 CM CEMENTO ARENA 1:3, COLOCACIÓN DE MEDIA CAÑA CON TABIQUE, SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE JUNTA BITUMINOSA Y/O ANILLO DE HULE DE 2" MENOR QUE EL TUBO INSTALADO PARA LOGRAR HERMETICIDAD ENTRE POZO Y TUBERÍA DE PVC CON COLOCACIÓN DE CONCRETO DE 150 KG/CM2 PERIMETRALMENTE CON UN ESPESOR DE 15 CM, ENJARRE PULIDO EN MUROS, CEMENTO ARENA 1:3, ESCALÓN ESPECIAL DE POLIPROPILENO CON ALMA DE ACERO DE DIMENSIONES DE B=35 MM, F=180 MM, G=330 MM Y A=270 MM., INCLUYE: MATERIALES Y MANO DE OBRA. (LA PROFUNDIDAD DEL POZO SE CONSIDERARA DEL ARRASTRE DE LA TUBERÍA A LA PARTE INFERIOR DEL BROCAL).
01310102	POZO DE VISITA DE 1.25 m DE PROFUNDIDAD.
01310103	POZO DE VISITA DE 1.50 m DE PROFUNDIDAD.
01390012	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE BANDA PREVENTIVA EN ZANJA POSTERIOR AL RELLENO APISONADO.
390500	TAPONAMIENTO DE COLECTOR PARA CANCELAR TUBERIA DESDE 8" Ø A 18" Ø A BASE DE TABIQUE Y CEMENTO MORTERO CEMENTO ARENA 1:3, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA.
01400107	SUMINISTRO DE MATERIAL INERTE (LIMO) MEDIDO EN ZANJA PARA PLANTILLA Y RELLENO APISONADO (PUESTO EN EL LUGAR DE LA OBRA)
01400108	SUMINISTRO DE MATERIAL DE BANCO (CONGLOMERADO DE HASTA 4" DIAM.) MEDIDO EN ZANJA PARA RELLENO

**REVISADO**  
Dir. A. Jurídicos

*[Handwritten signatures and initials]*



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
DE  
CULIACÁN, SINALOA

**H. AYUNTAMIENTO DE CULIACÁN**  
**DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS**

**CAPITAL DE BIENESTAR**

**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No.**  
**AYTO-LOPSRMES-23-CP/ID-05**

44

	(PUESTO EN EL LUGAR DE LA OBRA).
01440010	SUMINISTRO DE TUBERÍA P.V.C. ALCANTARILLADO SERIE MÉTRICA, SERIE 20, SEGÚN NORMA NMX-215/2-1999-SCFI, INCLUYE; ANILLO INTEGRADO, LUBRICANTE, FLETES Y ACARREOS DEL ALMACÉN AL LUGAR DE LA OBRA Y MANIOBRAS LOCALES.
44101134	TUBERÍA PVC ALCANTARILLADO S-MÉTRICA S-20 DE 200 mm. DE DIAM.
01450000	SUMINISTRO DE PIEZAS ESPECIALES DE Fo.Fo., INCLUYE; FLETES Y ACARREOS AL LUGAR DE LA OBRA ASI COMO MANIOBRAS LOCALES.
45164126	BROCAL Y TAPA DE Fo.Fo. CIEGO DE 135 KGS.
01020419	RETIRO DE MATERIAL PRODUCTO DE EXCAVACIÓN EN CAMION VOLTEO MEDIDO EN ZANJA, INCLUYE; CARGA MECANICA, ABUNDAMIENTO, APILAMIENTO PARA CARGA Y TIRO A UN LUGAR DONDE NO CAUSE DAÑOS A TERCEROS.
01050500	EXCAVACIÓN A MÁQUINA PARA ZANJAS EN MATERIAL "B" DE ACUERDO AL ANCHO DE PROYECTO, INCLUYE: AFLOJE DEL MATERIAL, ENCONCHAMIENTO, EXTRACCIÓN, AMACISE Y/O AFINE DE PLANTILLA Y TALUDES DE LA ZANJA, REMOCIÓN, DEL MATERIAL PRODUCTO DE EXCAVACIÓN, COLOCACIÓN DEL MATERIAL HASTA 50.0 MTS. Y CONSERVACIÓN HASTA LA INSTALACIÓN.
01050506	EXCAVACIÓN DE 0.00 A 2.00 MTS. DE PROFUNDIDAD.
01060103	PLANTILLA APISONADA A UNA HUMEDAD OPTIMA CON PISON DE MANO EN ZANJAS, DE 10.0 CMS. DE ESPESOR CON MATERIAL LIMO TRAIIDO DE BANCO. (NO INCLUYE SUMINISTRO DE MATERIAL)
01070101	RELLENO APISONADO Y COMPACTADO, INCLUYE; ACOSTILLADO, A UNA HUMEDAD OPTIMA, EN CAPAS DE 15 CMS. CON MATERIAL LIMO TRAIIDO DE BANCO MEDIDO EN ZANJA (NO INCLUYE SUMINISTRO DE MATERIAL)
01070130	RELLENO COMPACTADO AL 95% A UNA HUMEDAD OPTIMA, EN CAPAS DE 20 CMS. COMPACTO CON MATERIAL PRODUCTO DE EXCAVACIÓN Y/O BANCO MEDIDO EN ZANJA, INCLUYE; DESPAPE, PRUEBA DE LABORATORIO, CALA VOLUMETRICA A CADA 40 M3.
02080965	INSTALACIÓN DE TUBERIA DE PVC ALCANTARILLADO S-METRICA S-20 DE 160 mm. Y PRUEBA HIDROSTATICA DE TUBO Y CONEXIONES DE PZAS ESPECIALES INCLUYE, ACARREOS AL LUGAR DE LA OBRA, TRAZOS, NIVELACION Y LA PRUEBA HIDROSTATICA Y/O NEUMATICA SE REALIZARA CONJUNTAMENTE CON LA TUBERÍA DE LA RED DE ATARJEAS.
02081000	SUMINISTRO DE TUBERIA DE P.V.C. ALCANTARILLADO Y PZAS. ESPECIALES PARA DESCARGA DOMICILIARIA, INCLUYE FLETES Y ACARREOS DEL ALMACEN AL LUGAR DE LA OBRA Y MANIOBRAS LOCALES.
44101133	TUBERIA PVC ALCANTARILLADO S- METRICA S-20 DE 160 mm. DE DIAM.
44150287	CODO PVC ALCANTARILLADO 160 mm.
44150292	YEE DE PVC DE 200 x 160 mm.
01390012	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE BANDA PREVENTIVA EN ZANJA POSTERIOR AL RELLENO APISONADO.
01397820	INSTALACIÓN DE CODO PVC ALCANTARILLADO 160 mm.
01397821	INSTALACIÓN DE YEE DE PVC DE 200 x 160 mm.
01400107	SUMINISTRO DE MATERIAL INERTE (LIMO) MEDIDO EN ZANJA PARA PLANTILLA Y RELLENO APISONADO (PUESTO EN EL LUGAR DE LA OBRA)
01400108	SUMINISTRO DE MATERIAL DE BANCO (CONGLOMERADO DE HASTA 4" DIAM.) MEDIDO EN ZANJA PARA RELLENO (PUESTO EN EL LUGAR DE LA OBRA).

Por un importe de **\$863,567.54** lo que representa el **43.44%** del total de los trabajos objeto de este contrato. Sumando la propuesta conjunta la cantidad de **\$1,987,972.72**, antes del **16% del I.V.A.**

No obstante, a lo anterior, "El Contratista", es decir, **las dos personas morales**, que signan el presente contrato, quedan obligadas en forma conjunta y solidaria por cualquier responsabilidad derivada del presente contrato en la ejecución de los trabajos, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, en vigor.

**SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO.**

El importe del presente contrato es por la cantidad de **\$1,987,972.72 (Son: Un millón novecientos ochenta y siete mil novecientos setenta y dos pesos 72/100 M.N.)** más **\$318,075.64 (Son: Trescientos dieciocho mil setenta y cinco pesos 64/100 M.N.)** correspondientes al 16% del I.V.A., lo cual hace un monto total de **\$2,306,048.36 (Son: Dos millones trescientos seis mil cuarenta y ocho pesos 36/100)**. Conforme al presupuesto anexo y que forma parte integral de este contrato.

**REVISADO**  
Dir. A. Jurídicos

*[Handwritten signatures and initials]*



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
DE  
CULIACÁN, SINALOA

## H. AYUNTAMIENTO DE CULIACÁN DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

CAPITAL DE  
BIENESTAR

### CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. AYTO-LOPSRMES-23-CP/ID-05

cey

#### TERCERA: PLAZO DE EJECUCIÓN.

El contratista se obliga, **previa recepción de los anticipos correspondientes**, a iniciar la obra objeto de este contrato el día **18 de marzo de 2023** y concluirla el día **31 de mayo de 2023**, de conformidad con el programa de obra calendarizado convenido previamente con la contratante.

Salvo pacto expreso en contrario, todos los términos estipulados en este contrato se entenderán como días naturales, comprendiendo aquellos que según la ley sean inhábiles, pero cuando un plazo termine en un día inhábil, concluirá a las 24 horas del día hábil siguiente.

#### CUARTA: DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE Y DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS.

La contratante se obliga a poner a disposición de el contratista, él o los inmuebles en que deban llevarse a cabo los trabajos materia de este contrato, así como los dictámenes, permisos, licencias, y demás autorizaciones que sean responsabilidad de la contratante y que se requieran para su realización.

#### QUINTA: ANTICIPOS.

La contratante otorgará a la contratista un **anticipo del 35% (treinta y cinco por ciento)** del monto del contrato, el cual deberá aplicar de la manera siguiente:

**ANTICIPO GENERAL.** El **15% (quince por ciento)** del monto del contrato, para la construcción de oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones, traslado de maquinaria y equipo de construcción.

**ANTICIPO PARA EQUIPOS Y MATERIALES DE INSTALACIÓN PERMANENTE.** El **20% (veinte por ciento)** del monto del contrato, para la compra de equipos y materiales de instalación permanente necesarios para realizar los trabajos materia de este contrato.

El otorgamiento y amortización de los anticipos se sujetará a los procedimientos establecidos al respecto por el **artículo 71** fracciones I y VIII de la **LOPSRMES** y su Reglamento.

A partir de la fecha de firma del presente contrato, el contratista dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, deberá presentar a la contratante, póliza de fianza por el **100% del importe del anticipo**, otorgada por institución de fianzas debidamente autorizada y aceptable para la contratante.

La fianza otorgada para garantizar la correcta inversión del anticipo, se cancelará cuando el contratista haya amortizado el importe total del mismo, previa autorización escrita de la contratante.

En el caso de rescisión del contrato, el saldo de anticipo por amortizar se reintegrará a la contratante en el plazo y términos que señala el **artículo 71 fracción IX** de la **LOPSRMES**.

Si el contratista incurre en mora en la devolución de los anticipos no amortizados, deberá pagar gastos financieros conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Hacienda Municipal, en los casos de prórroga para el pago de crédito fiscal, los cargos financieros se calcularán en base al saldo no amortizado y se computarán por días naturales desde que se venció el plazo, hasta la fecha en que se ponga la cantidad a disposición de la contratante.

#### SEXTA: FORMA DE PAGO.

Las personas morales **Alfa Técnica Soluciones, S.A de C.V.** y **Constructora Remco, S.A. de C.V.**, sin perjuicio del convenio de propuesta conjunta señalado en la **declaración II-C** del presente documento; en los términos del presente contrato, así como, en los términos del artículo 49 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, señalan que **Ing. Ever Hernando Alfaro Sánchez** en su carácter de **Representante Común**, será quién presente las facturas de todos y cada uno de los pagos derivados de este contrato; en el entendido de que la contratante no será responsable por la forma en que

REVISADO

*[Firmas manuscritas]*



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
DE  
CULIACÁN, SINALOA

**H. AYUNTAMIENTO DE CULIACÁN  
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS**

**CAPITAL DE BIENESTAR**

**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No.  
AYTO-LOPSRMES-23-CP/ID-05**

Ing. Ever Hernando Alfaro Sánchez en su carácter de **Representante Común**, distribuya o participe de las utilidades o de las pérdidas respecto de las cantidades que reciba con motivo del presente contrato.

Las partes convienen que los trabajos objeto del presente contrato, se paguen bajo el procedimiento establecido por el artículo **79 de la LOPSRMES**:

1. Los periodos para el cálculo de las estimaciones tendrán fecha de corte los viernes de cada semana.
2. La contratista presentará, a el residente de obra de **la contratante**, estimaciones de obra dentro de los 7 días hábiles siguientes a la fecha de corte, acompañadas de la factura respectiva.
3. En caso de que el contratista no presente las estimaciones dentro de los 7 días naturales siguientes a la fecha de su corte, la estimación correspondiente se presentara a la siguiente fecha de corte, sin que ello dé lugar a la reclamación de gastos financieros del contratista.
4. El residente de obra de la contratante emitirá un acuerdo, que hará constar en la bitácora de obra, autorizando las estimaciones y el pago de las facturas dentro de los 8 días hábiles siguientes a la fecha de su presentación, una vez confirmado el cumplimiento general de las especificaciones y programas de obra pactados.
5. En caso de que la supervisión de la contratante advierta diferencias técnicas o numéricas a las estimaciones, se las hará saber al contratista y éstas se resolverán en un plazo de 5 días hábiles.
6. Si las estimaciones y las facturas son autorizadas parcialmente, así se le hará saber, en el mismo plazo, a la contratista para que las sustituya separando los conceptos no autorizados y proceda a incluirlos en ulterior estimación.
7. El pago se hará al contratista dentro de un plazo no mayor de 15 días hábiles, contados a partir de la fecha en que la contratante hubiera autorizado las estimaciones acompañadas de las facturas. El pago se llevará a cabo en moneda nacional.
8. El contratista será el único responsable de que la factura que presente para su pago cumpla con los requisitos administrativos y fiscales, por lo que la falta de pago por la omisión de uno de estos o por su presentación incorrecta, no será motivo para solicitar pago de gastos financieros.
9. En caso de que la factura entregada por el contratista para su pago presente errores o deficiencias, que deberá corregir, el periodo que transcurra entre la entrega del citado escrito y la presentación de las correcciones por parte del contratista, no se computara para los efectos del pago de gastos financieros.

Tratándose de pagos en exceso, el contratista deberá reintegrar las cantidades recibidas en exceso, más los intereses correspondientes conforme a una tasa que será igual a la establecida por Ley de Hacienda Municipal, en los casos de prórroga para el pago del crédito fiscal, y se computarán por días naturales desde la fecha del pago realizado en exceso y hasta la fecha que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la contratante.

**SÉPTIMA: GARANTÍAS.**

**GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.**

El contratista se obliga a entregar a la contratante póliza de fianza dentro de los **15 días hábiles** posteriores a la firma del presente contrato por el equivalente al **10% (diez por ciento)** con impuesto al valor agregado del monto total contratado de la obra, con compañía afianzadora a su elección, en la forma, términos y procedimientos previstos por la **LOPSRMES** y su Reglamento.

**GARANTÍA DE VICIOS OCULTOS.**

Concluida la obra por el contratista, no obstante, su recepción formal, el contratista se obliga a responder de los defectos y de los vicios ocultos, así como de cualquier responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este contrato, además lo preceptuado en el Código Civil para el Estado de Sinaloa.

Para garantizar durante un plazo de **12 meses** el cumplimiento de las obligaciones a que se refiere el párrafo anterior, previamente a la recepción de los trabajos, el contratista deberá constituir póliza de fianza cuyo beneficiario será la contratante por el equivalente al **10% (diez por ciento)** del monto total ejercido de la obra, con compañía afianzadora a su elección.

**REVISADO**

Hoja 11 de 17



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
DE  
CULIACÁN, SINALOA

## H. AYUNTAMIENTO DE CULIACÁN DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

CAPITAL DE  
BIENESTAR

### CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. AYTO-LOPSRMES-23-CP/ID-05

Quedarán a salvo los derechos de la contratante para exigir el pago de las cantidades no cubiertas de la indemnización que a su juicio corresponda una vez que se hagan efectivas las garantías constituidas conforme a esta cláusula.

En este contrato la obra no consta de partes que puedan considerarse utilizables, por lo cual no existirán pólizas de fianza parciales.

#### OCTAVA: BITÁCORA.

Ambas partes convienen en hacer uso de una bitácora, que se elaborará bajo las reglas siguientes:

1. La bitácora se llevará en original y dos copias auténticas.
2. El original quedará bajo la guardia y custodia de la contratante
3. En la bitácora se harán las anotaciones correspondientes a cada indicación y/o solicitud
4. Deberá ser firmada por los representantes de las partes después de cada anotación
5. Todas las páginas deben ser llenadas completas o cancelado el espacio remanente en caso de no uso.
6. Se entregará una copia a el contratista
7. La otra copia quedará en poder de la contratante o de la supervisión externa, en su caso.

#### NOVENA: TRABAJOS ADICIONALES O EXTRAORDINARIOS.

Cuando a juicio de alguna de las partes sea necesario llevar a cabo trabajos que no estén comprendidos en el presupuesto, se procederá en la siguiente forma:

1. Si existen conceptos y precios unitarios estipulados en el presupuesto del contrato que sean aplicables a los trabajos de que se trate, la contratante solicitará a el contratista su ejecución; y éste, en el término que establezca la contratante, resolverá si acepta su realización.
2. Si para estos trabajos no existieren conceptos para la fijación de su costo y si la contratante considera factible determinar los precios con base en elementos establecidos en el presupuesto base, procederá a determinar dichos precios con la intervención de el contratista, y éste resolverá si acepta la ejecución de los trabajos conforme a tales precios en el plazo que fije la contratante.
3. Si no fuere posible determinar los precios de los trabajos extraordinarios, el contratista a requerimiento de la contratante y dentro de un plazo que ésta señale, someterá a su consideración dichos precios, acompañados de sus respectivos análisis, en la inteligencia de que para la fijación de éstos deberá aplicarse el mismo criterio que se hubiere seguido para la determinación de los precios de la obra contratada.

#### DÉCIMA: AJUSTE DE COSTOS.

El ajuste de costos se llevará a cabo conforme a lo estipulado en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, así como su respectivo Reglamento.

#### DÉCIMA PRIMERA: MATERIALES Y EQUIPOS DE INSTALACIÓN PERMANENTE.

La adquisición y suministro de los materiales y equipos de instalación permanente para destinarlos a la obra objeto de este contrato se realizará de la manera siguiente:

**Serán adquiridos por el contratista.**

Esos materiales y equipos quedarán bajo la custodia de el contratista, quien se obliga a conservarlos en perfecto estado y a darles el uso para el cual fueron suministrados o adquiridos, debiendo acreditar su aplicación mediante la documentación que proporcione el residente de obra.

ContPavCalleCarlosMaEsquerroColLopezMateorID-05AlfaTecnicaYRemco.doc

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa

Hoja 12 de 17

REVISADO



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
DE  
CULIACÁN, SINALOA

## H. AYUNTAMIENTO DE CULIACÁN DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

CAPITAL DE  
BIENESTAR

### CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. AYTO-LOPSRMES-23-CP/ID-05

El contratista deberá conservar y reintegrar a la contratante todo excedente desperdicio o remanentes de materiales y equipos, cuando hayan sido suministrados por la contratante. lo anterior no aplica cuando no sean utilizables de acuerdo a el residente de obra.

En caso de que el contratista no pueda acreditar a plena satisfacción de la contratante, la instalación de materiales y equipo suministrados por ésta, o no pueda hacer la entrega correspondiente, el primero se obliga a pagarlos a su precio de adquisición más los gastos financieros desde la fecha de la compra y hasta la fecha del pago, conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Hacienda Municipal, en los casos de prórroga para el pago de crédito fiscal.

#### DÉCIMA SEGUNDA: RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS.

La recepción de los trabajos será total y se realizará dentro de un plazo de 15 días hábiles a partir de que el contratista entregue, a la contratante, el aviso escrito de terminación de la obra.

En ese plazo el Residente de Obra, en conjunto con el Superintendente de Construcción, verificará el cumplimiento de la terminación de los trabajos. el residente de obra deberá comunicar en ese plazo su resolución negando o aceptando la recepción de los trabajos. en caso de omisión del residente de obra se tendrá por recibido.

Determinada la procedencia de recibir los trabajos, se fijará fecha, hora y lugar para recepción formal de la obra, lo que sucederá dentro de los 7 días hábiles siguientes. a ese acto deberá convocarse a la contraloría y a la entidad responsable de la operación de la obra.

Recepcionada la obra, se procederá en términos del artículo 86 de la LOPSRMES a formular el finiquito de obra y una vez cubierto éste se elaborará el acta de extinción de derechos y obligaciones.

#### DÉCIMA TERCERA: REPRESENTANTE DEL CONTRATISTA.

El contratista se obliga a establecer, anticipadamente a la iniciación de los trabajos, en el sitio de realización de los mismos, un representante permanente que obrará como su superintendente de construcción. la contratante se reserva el derecho de su aceptación, el cual podrá ejercer en cualquier tiempo; en caso de ejercer esta facultad, el contratista nombrará uno nuevo en 3 días hábiles.

El superintendente de construcción designado por el contratista tendrá las características y obligaciones siguientes:

1. Conocer el contrato, el proyecto y las especificaciones técnicas.
2. Estar facultado para dirigir la ejecución de los trabajos a que se refiere este contrato
3. Estar facultado para presentar, las estimaciones de obra que se formulen y, en su caso, aceptar u objetar las observaciones que le formule el residente de obra.
4. Estar facultado, con poder amplio y suficiente para tomar decisiones en todo lo relativo al cumplimiento de este contrato.
5. Estar facultado para actuar a nombre de el contratista, con las facultades legales necesarias para el cumplimiento de este contrato.

#### DÉCIMA CUARTA: RELACIONES LABORALES.

El contratista, como empresario y patrón del personal que ocupa con motivo de los trabajos materia del contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y de seguridad social.

El contratista responderá de todas las reclamaciones que sus trabajadores presentaren en su contra o en contra de la contratante, en relación con los trabajos objeto del contrato; debiendo cubrir cualquier importe para sacar en paz y a salvo de reclamaciones a la contratante a más tardar a los 10 días naturales contados a partir de la fecha en que sea notificado de ello por esta última, y en los supuestos de que con motivo llegara a erogar alguna cantidad, el contratista la reintegrara a la contratante en igual termino el importe erogado.

ContPavCalleCarlosMaEsquerroColLopezMateorID-05AlfaTecnicaYRemco.doc

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa

**REVISADO**

Hoja 13 de 17

*[Handwritten signature]*



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
DE  
CULIACÁN, SINALOA

## H. AYUNTAMIENTO DE CULIACÁN DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

CAPITAL DE  
BIENESTAR

### CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. AYTO-LOPSRMES-23-CP/ID-05

#### DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA.

El contratista se obliga a que los materiales y equipos que se utilice en los trabajos objeto de la obra motivo del contrato, cumplan con las normas de calidad establecidas en las especificaciones de este contrato y que la realización de todas y cada una de las partes de dicha obra se efectúen a satisfacción de la contratante, así como a responder, por su cuenta y riesgo, de los defectos y vicios ocultos de la misma y de los daños y perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte se lleguen a causar a la contratante o a terceros.

En caso de responsabilidad del contratista, la contratante hará efectivas las garantías otorgadas para el cumplimiento del contrato o para vicios ocultos, hasta por su monto total. en caso de que las fianzas no sean suficientes para resarcir el daño causado, la contratante tendrá expedito su derecho para reclamar la diferencia directamente a el contratista.

Igualmente, el contratista se obliga a no ceder o subcontratar a terceras personas, físicas o morales, sus derechos y obligaciones derivados de este contrato y sus anexos, así como los derechos de cobro sobre los bienes o trabajos ejecutados que ampara este contrato sin previa aprobación expresa y por escrito de la contratante, en los términos de la **LOPSRMES** y su Reglamento. Si con motivo de la transmisión de derechos de cobro solicitados por el contratista se origina un atraso en el pago, no procederá el pago de gastos financieros.

El contratista será el único responsable de la reparación o, en su caso, de la demolición y nueva ejecución de las obras que sean necesarias cuando éstas no se hayan realizado conforme a lo estipulado en el contrato o de acuerdo a las especificaciones que por escrito le proporcione la contratante.

La contratante ordenará la reparación o reposición inmediata de las obras a que se refiere el párrafo anterior y será por cuenta de el contratista los costos inherentes a dichos procesos.

El contratista será responsable de los daños y perjuicios que cause a la contratante o a terceras personas con motivo de la ejecución de las obras por no ajustarse al contrato, por inobservancia de las leyes y reglamentos aplicables.

Los riesgos y la conservación de las obras hasta el momento de su entrega definitiva a la contratante, serán a cargo de el contratista.

#### DÉCIMA SEXTA: PENAS CONVENCIONALES POR INCUMPLIMIENTO DE PROGRAMA.

La contratante tendrá la facultad de verificar si las obras objeto de este contrato se están ejecutando por el contratista de acuerdo con el programa de obra aprobado; para lo cual, la contratante comparará periódicamente, contra el programa, el avance de las obras y, en su caso, aplicará las siguientes penas convencionales.

**POR ATRASO EN FECHAS CRÍTICAS IMPUTABLE AL CONTRATISTA.** Si como consecuencia de la inspección de los trabajos, se advierte que el avance de los trabajos es menor de lo que debió realizarse conforme al programa de obra, la contratante procederá a aplicar una **pena convencional provisional, por el equivalente al 2% (dos por ciento)** del importe de los trabajos no ejecutados en tiempo.

En este caso, la contratante hará una retención económica a las estimaciones que se encuentren en proceso de pago en las fechas en que se determinen los atrasos.

Dichas retenciones podrán ser recuperadas por los contratistas en las siguientes estimaciones, si regularizan los tiempos de atraso conforme al citado programa, siempre que no afecte el desarrollo programado de obras concurrentes.

REVISADO  
juridicos



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
DE  
CULIACÁN, SINALOA

## H. AYUNTAMIENTO DE CULIACÁN DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

CAPITAL DE  
BIENESTAR

### CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. AYTO-LOPSRMES-23-CP/ID-05

**POR ATRASO EN LA CONCLUSIÓN DE LAS OBRAS IMPUTABLE AL CONTRATISTA.** Si en la fecha pactada en el contrato para la conclusión de la obra los trabajos no están terminados, la contratante procederá a aplicar una **pena convencional por el equivalente al 2% (dos por ciento)** del importe de los trabajos no ejecutados en tiempo.

El pago de las penas convencionales señaladas en los párrafos anteriores estará **limitado al 10 % (diez por ciento) del monto del contrato**. cuando este límite sea rebasado, la contratante procederá a la revisión del contrato y, en su caso, a hacer efectiva la garantía de cumplimiento respectiva.

Para determinar las retenciones y, en su caso, las aplicaciones de las sanciones estipuladas no se tomarán en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o fuerza mayor, o cualquier otra causa no imputable al contratista ya que, en tal evento, la contratante hará al programa las modificaciones que a su juicio proceda.

En caso de que la contratante opte por rescindir el contrato, en los términos establecidos en la **LOPSRMES** y su Reglamento, aplicará las penas pactadas, además de reclamar si da lugar a ello, la fianza otorgada conforme a las propias reglas.

#### **DÉCIMA SÉPTIMA: SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.**

La contratante podrá suspender temporalmente, en toda o en parte la obra contratada, en cualquier momento, por causas justificadas o por razones de interés general, sin que ello implique su terminación definitiva, para ello la contratante notificará con cinco días de anticipación dicha suspensión. el presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

#### **DÉCIMA OCTAVA: RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.**

En caso de rescisión del contrato por causas imputables a el contratista, la contratante se abstendrá de cubrir los importes resultantes de trabajos ejecutados aún no liquidados, hasta que se otorgue el finiquito correspondiente y se hagan efectivas las garantías.

En el finiquito por rescisión del contrato deberá preverse el sobrecosto de los trabajos aún no ejecutados que se encuentren atrasados conforme al programa vigente, así como lo relativo a la recuperación de los materiales y equipo que, en su caso, le hayan sido entregados al contratista. lo anterior, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran existir.

La contratante procederá a la rescisión del contrato en los casos siguientes:

1. Cuando el contratista no inicie los trabajos en la fecha pactada.
2. Cuando el contratista suspenda injustificadamente los trabajos o incumpla con el programa de ejecución por falta de materiales, trabajadores o equipos de construcción.
3. Cuando el contratista no repare o reponga alguna parte de la obra rechazada que no cumpla con las especificaciones de construcción o normas de calidad.
4. Por cualquier otra causa que implique contravención a los términos del contrato.
5. No cumpla órdenes del residente de obra.
6. No cumpla con requerimientos de seguridad.
7. Subcontrate la obra sin permiso de la contratante.
8. Transfiera derechos de cobro sin permiso de la contratante.
9. No permita la inspección de la obra.
10. Viole la confidencialidad de la obra.
11. Por cualquier otra causa que implique contravención a los términos del contrato.





PRESIDENCIA MUNICIPAL  
DE  
CULIACÁN, SINALOA

## H. AYUNTAMIENTO DE CULIACÁN DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

CAPITAL DE  
BIENESTAR

### CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. AYTO-LOPSRMES-23-CP/ID-05

Cuando la contratante advierta causas de rescisión del contrato, se sujetará al procedimiento siguiente:

1. El acuerdo de inicio del proceso de rescisión se comunicará por escrito a el contratista exponiendo las razones que al respecto tuvo la contratante para dictarlo.
2. El contratista dentro del término de 15 días hábiles contados a partir de la fecha en que reciba la notificación de inicio del proceso de rescisión, podrá manifestar por escrito y ofrecer las pruebas que a su derecho convenga.
3. Concluido el plazo del derecho de audiencia, la contratante resolverá lo procedente y se lo notificará al contratista dentro del plazo de 15 días hábiles siguientes.
4. Habiendo iniciado el procedimiento de rescisión y antes de su conclusión la contratante podrá, a su juicio, suspender el trámite del procedimiento, cuando se hubiere iniciado el procedimiento de conciliación respecto del presente contrato.
5. En caso de que se determine no rescindir el contrato, se reprogramaran los trabajos una vez notificada la resolución correspondiente por la contratante a el contratista.

#### DÉCIMA NOVENA: OBLIGACIONES.

Las partes se obligan a sujetarse estrictamente, para la ejecución de la obra objeto de este contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la **LOPSRMES** y su Reglamento.

#### VIGÉSIMA: CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS.

El contratista se obliga a no divulgar por medio de publicaciones, conferencias, informes o en cualquier otra forma, ni aprovechar en su beneficio los datos y resultados obtenidos de los trabajos materia de este contrato sin autorización previa y por escrito de la contratante, pues dichos datos y resultados son propiedad de la contratante, así mismo la contratante se obliga a mantener de manera confidencial el contenido del presente contrato a excepción de lo que indiquen las disposiciones legales.

#### VIGÉSIMA PRIMERA: DISCREPANCIAS.

Ambas partes convienen que, en caso de existir discrepancias entre las especificaciones, condiciones o términos establecidos en este contrato y sus anexos, prevalecerán aquellos que sean más favorables a la contratante.

#### VIGÉSIMA SEGUNDA: OTRAS ESTIPULACIONES ESPECÍFICAS.

El contratista acepta, que de las estimaciones que se le cubran, se hagan las siguientes deducciones:

- A) El **3% (tres por ciento)** del importe de cada estimación, para cumplir con lo dispuesto en el **artículo 90-H** de la **Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa**, por el servicio de verificación, inspección, fiscalización y control que las leyes de la materia encomiendan a los órganos internos de control de los municipios y al Congreso del Estado.
- B) Cualquiera otra a la que la contratante esté obligada.

#### VIGÉSIMA TERCERA: DERECHO DE LA CONTRATANTE DE MODIFICAR LAS CANTIDADES AL MOMENTO DE LA ADJUDICACIÓN.

La **contratante** se reserva el derecho de **augmentar o disminuir** las cantidades de obra consignados en el catálogo de conceptos correspondiente, **hasta en un 25%**, sin que varíen los precios unitarios u otras estipulaciones y condiciones.

**REVISADO**

*[Firmas manuscritas]*



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
DE  
CULIACÁN, SINALOA

## H. AYUNTAMIENTO DE CULIACÁN DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

CAPITAL DE  
BIENESTAR

### CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. AYTO-LOPSRMES-23-CP/ID-05

#### VIGÉSIMA CUARTA: JURISDICCIÓN Y TRIBUNALES COMPETENTES.

Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales competentes con sede en la ciudad de Culiacán, del Estado de Sinaloa; por tanto, el contratista renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio, presente o futuro, o por cualquier otra causa.

El presente contrato se firma por duplicado en la ciudad de Culiacán rosales, estado de Sinaloa; el día 15 de marzo del 2023.

#### FIRMAS:

LA CONTRATANTE:  
MUNICIPIO DE CULIACÁN, SINALOA

C. JOSÉ ERNESTO PENUELAS CASTELLANOS  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

C. LAURA ARACELI NIEBLAS LEAL  
TESORERA MUNICIPAL

Vo.Bo.  
Técnico-Operativo

C. RAUL CAMACHO VALDEZ  
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS

EL CONTRATISTA  
PROPUESTA CONJUNTA

ALFA TÉCNICA SOLUCIONES, S.A DE C.V.  
C. EVER HERNANDO ALFARO SÁNCHEZ  
REPRESENTANTE LEGAL

CONSTRUCTORA REMCO, S.A. DE C.V.  
C. FERNANDO ZAZUETA FÉLIX  
REPRESENTANTE LEGAL